

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA



**TABLERO DE CONTROL DEL
CONGRESO NACIONAL**
Transferencias Financieras
Al 31/10/2021

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES

Municipios del Departamento de Cordillera

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS AL 31/10/2021

MUNICIPALIDADES		Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8	Total Transf a Gob Mun *
III	TERCER DEPARTAMENTO CORDILLERA	SIN TRANSFERENCIAS A LA FECHA DEL INFORME				
30	027					
30	028					
30	029					
30	030					
30	031					
30	032					
30	033					
30	034					
30	035					
30	036					
30	037					
30	038					
30	039					
30	040					
30	041					
30	042					
30	043					
30	044					
30	045					
30	046					

Fuente: MH, al mes de Octubre 2021

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.672/2021**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 4.780/2021**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
Municipios del Departamento de Cordillera

EJECUCIÓN DE TRANSFERENCIAS FINANCIERAS ACUMULADA

MUNICIPALIDADES			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8	Total Transf a Gob Mun *
III	TERCER DEPARTAMENTO CORDILLERA		19.274	10.028	1.420	2.173	32.895
30	027	Municipalidad de Caacupé	1.198	619	27	0	1.844
30	028	Municipalidad de Altos	959	484	81	0	1.524
30	029	Municipalidad de Arroyos y Esteros	766	396	17	0	1.179
30	030	Municipalidad de Atyra	1.155	623	93	0	1.871
30	031	Municipalidad de Caraguatay	941	475	79	0	1.495
30	032	Municipalidad de Emboscada	1.507	840	107	0	2.454
30	033	Municipalidad de Eusebio Ayala	1.168	589	99	0	1.856
30	034	Municipalidad de Isla Pucú	821	414	68	451	1.754
30	035	Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera	883	445	74	369	1.771
30	036	Municipalidad de Juan de Mena	799	403	66	82	1.350
30	037	Municipalidad de Loma Grande	727	367	60	0	1.154
30	038	Municipalidad de Mbocayaty del Yhaguy	739	373	61	369	1.542
30	039	Municipalidad de Nueva Colombia	733	370	60	0	1.163
30	040	Municipalidad de Piribebuy	1.800	1.003	129	0	2.932
30	041	Municipalidad de 1º de Marzo	793	458	72	451	1.774
30	042	Municipalidad de San Bernardino	908	458	76	0	1.442
30	043	Municipalidad de Santa Elena	759	383	63	0	1.205
30	044	Municipalidad de Tobati	1.359	686	116	0	2.161
30	045	Municipalidad de Valenzuela	516	267	11	0	794
30	046	Municipalidad de San José Obrero	743	375	61	451	1.630

Fuente: MH, al mes de Octubre 2021.
* en millones de guaraníes

DISPOSICIONES LEGALES

- **LEY N° 6.672/2021** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.
- **DECRETO N° 4.780/2021** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.670, del 07 de enero de 2021, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.
- **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.